

Monterrey, Nuevo León.
04 de noviembre de 2024.

----- Estimado solicitante, en respuesta a la solicitud de información con número de folio **192920624000052**, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en su Sistema SISAI 2.0 con Fecha Oficial de Registro el **30 de octubre de 2024**, se ha dictado un Acuerdo en el que se resuelve lo siguiente:

-----**CONSIDERANDO**-----

----- **Competencia:** Con base en el oficio de fecha 24 de octubre de 2022 por el cual fui designado como **Responsable de la Unidad de Transparencia** de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León, así como los artículos 4, 6, 58, 83, 84, 85, 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los artículos 52, 59, 60 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el suscrito es Autoridad competente para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO que sean formuladas ante este Sujeto Obligado. -----

----- **Días y horas hábiles:** El artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León establece que las notificaciones empezarán a correr al día siguiente en que se practiquen, y si los plazos fijados son días, estos se entenderán como hábiles, en adición, el artículo 16 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León establece como jornada normal de trabajo la de ocho horas, siendo para los presentes efectos de 8:00 a las 16:00 horas. -----

----- Esta solicitud fue presentada mediante el Sistema SISAI 2.0 en fecha 30 de octubre de 2024 a las 20:21 horas, siendo su fecha oficial de registro el 30 de octubre de 2024. -----

----- **Solicitud:** "*Solicito amablemente se me proporcione la información y requisitos para que, como estudiante activa de derecho, pueda realizar prácticas o servicio social en el Centro de Conciliación y Arbitraje del Estado.*". -----

----- **Análisis:** Atendiendo su solicitud se le informa lo siguiente:

El nombre de este Sujeto Obligado es el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León**, a no ser que se refiera a la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, la cual es una dependencia diferente con otras atribuciones, en cuyo caso tendría que comunicarse con ese Sujeto Obligado para que le brinden la información.

En ese sentido, se le informa que este Sujeto Obligado acepta personal para servicio social en atención a los procesos establecidos por cada universidad, pues cada una tiene un proceso de selección o inscripción diferente, así como se realiza tras haber cursado determinado módulo o grado (dependiendo la modalidad en que se encuentre, como semestre, bimestre o mes); un ejemplo de ello es la Universidad Autónoma de Nuevo León, que su proceso de servicio social se realiza a través del SIASE, y en base al promedio general del alumno en el transcurso de su carrera, puede elegir anticipadamente de una lista de dependencias y organismos para realizar su servicio social. Por otro lado, en cuestiones de prácticas profesionales, también se limitaría a los requisitos y el proceso de selección o registro que impone cada universidad; de ello, únicamente se destaca que no se aceptan prácticas profesionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. En síntesis, **el servicio y las prácticas profesionales están limitadas en base a los procesos de selección o inscripción con los que cuenta cada universidad en lo**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

www.centrodeconciliacionlaboralnl.mx

Av. Churubusco 495 Norte, 2do Piso, Col. Fierro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64590 | Tel. 8114235152



particular, por lo tanto, se recomienda solicitar la información directamente al departamento de servicio social o escolar de la universidad donde sea estudiante para solicitar los requisitos, condiciones o demás información de la inscripción o proceso. Por otro lado, se puede comunicar directamente al *Departamento de Recursos Humanos* de nuestro Sujeto Obligado a efecto de analizar su caso en concreto, por medio de los teléfonos **8114235139** y **8114235163**, mediante el correo institucional cramirez@centrodeconciliacionlaboraln.l.mx o bien, acudir presencialmente en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Churubusco 495 Norte, Segundo piso, Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64590. La **Jefa de Recursos Humanos** es la C.P. Cynthia Berenice Ramírez Armendáriz.

----- Si requiere información adicional, estamos a su disposición para proporcionarla mientras sea procedente con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; puede visitar nuestro portal oficial en <https://centrodeconciliacionlaboraln.l.mx/> -----

----- **En virtud de lo anterior se emite el siguiente:** -----
-----**ACUERDO**-----

----- **PRIMERO.** – Comuníquese al solicitante que procede dar respuesta a su solicitud de información en los términos expresados en el Considerando 04 del presente Acuerdo. -----

----- **SEGUNDO.** – Se hace del conocimiento del solicitante que tiene derecho de interponer Recurso de Revisión respecto de la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León, en los términos de los artículos 167, 168, 169 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León de manera presencial o electrónica, ante las instalaciones del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*INFONL*) ubicado en Avenida Constitución No. 1465-1, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o directamente ante las oficinas de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

----- Se ordena el archivo del presente expediente formado con motivo de la solicitud de información **192920624000052** como asunto total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma en fecha 04 de noviembre del 2024 el C. Lic. Julio César Hernández Cavazos, Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado. **RÚBRICA.** -----